



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-59/201

DENUNCIANTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS:
SAMANTHA ALEXANDRA
CASAREZ WILSON Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/52/2021

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ
CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno. -----

VISTO, el estado que guardan los autos, de los cuales se advierte que la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, procedió con fundamento en los artículos 302, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 30 y 34 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, haciendo las correspondientes notificaciones por vía electrónica, al contar con la manifestación expresa del representante propietario del Partido denunciado para ser notificado por esa vía y una cuenta de correo electrónico institucional del Partido denunciado en el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/52/2021.-----

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302, fracción II, segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 47, 63, 64 y 66 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California se dicta el siguiente:-----

ACUERDO -----

ÚNICO.- Toda vez que el Partido Redes Sociales Progresistas, denunciado en el presente juicio, no señaló domicilio procesal en esta ciudad; **se le previene** por estrados a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Tribunal, otorgándole un plazo de **veinticuatro horas** para tales efectos, bajo apercibimiento que en caso de no

hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por esa misma vía, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 64 y 66 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY a las partes intervinientes en el presente asunto. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

